

CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO ACADÉMICO Nº 61

"Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que es política institucional la implementación de programas de pregrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2018, tal como consta en el Acta N° 28 de la misma fecha, el Consejo Académico analizó, debatió y aprobó la propuesta para la creación del Programa Académico de Licenciatura en Lenguas Extrajeras con Énfasis en Inglés en la modalidad presencial, la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, de conformidad con la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 18583 de 2017.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés se requiere contar con el Registro Calificado del mismo, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que existe la necesidad de generar el Plan de Estudios del Programa Académico de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés, de acuerdo con las disposiciones institucionales y la necesidad de contar licenciados en segunda lengua con competencia para la realización de aportes académicos, pedagógicos y didácticos para la resolución de problemáticas educativas vigentes en la formación en lengua extranjera en el distrito, el departamento, la región y el país.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Programa Académico de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés en la modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

D

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés en la modalidad presencial, con un total de 152 créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés en la modalidad presencial, quedará estructurado de la siguiente manera, atendiendo a la resolución 18583 de 2017:

- **a.** Componente de fundamentos generales: Doce (12) créditos obligatorios que corresponden al 7.89% del total de créditos del plan de estudios.
- **b.** Componente de saberes específicos y disciplinares: Sesenta y cinco (65) créditos obligatorios que corresponden al 42,76% del total de créditos del plan de estudios.
- c. Componente de pedagogía y didácticas de las disciplinas: Este componente suma veintiséis (26) créditos, que corresponde al 17,1% del plan de estudios, estos se subdividen así:

Pedagogía. Dieciocho (18) créditos obligatorios que corresponden al 11,84% del total de créditos del plan de estudios.

Didáctica de las disciplinas. Ocho (8) créditos obligatorios que corresponden al 5,26% del total de créditos del plan de estudios.

d. Componente de Práctica Pedagógica e investigativa. Cuarenta y nueve (49) créditos correspondientes al 32,24% del plan de estudios.

Subdividido en dos partes, el primero que corresponde al trabajo en componentes requeridos para el análisis de datos y reflexión, que consta de nueve (9) créditos que integran el 5,92% del Plan de Estudios.

Un segundo subcomponente correspondiente a la práctica pedagógica, que atendiendo a la resolución 18583 de 2017, consta de cuarenta (40) créditos, correspondiente 26,32% del Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés en la modalidad presencial, así:

	PLAN DE	ESTUDIOS							
Diagrai	na de Requ	isitos y Corre	equisitos						
COMPONEN	NTE DE FUN	IDAMENTOS	GENERALES						
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos					
Resolución de problemas Matemáticos	2	Х	NA	NA					
Lectura crítica	2	X	NA	NA					
Producción textual	2	X	Lectura crítica	- NA					
Formación Ciudadana y para la Paz	2	Х	NA	NA					
Expresión oral y argumentación	2	X	Producción textual	NA					
Desarrollo sostenible y educación	2	X	NA						
Créditos	12								
COMPONENTE DE SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES									
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos					
Introducción a la lingüística	3	Х	NA	NA					
Fonética y fonología	3	х	Introducción a la lingüística	NA					



Markarinkaria			Farthian atomical	NIA
Morfosintaxis	3	X	Fonética y fonología	NA NA
Bases de la gramática contrastiva	3	Х	Morfosintaxis	NA
Gramática contrastiva	3	Х	Bases de la gramática contrastiva	NA
English Interaction 1	3	X	NA NA	NA
English Interaction 2	3	Х	Inglés I	NA
My real world 1	3	Х	Inglés II	NA:
My real world 2	3	Х	Inglés III	NA
Keep talking	3	Х	Inglés IV	NA
Writing production	3	Х	Inglés V	NA
Translation I	3	х	Inglés: Composición escrita	NA
Translation II	3	Х	Traducción I	NA
English literature	3	Х	NA	NA
Northamerican literatura	3	Х	Literatura inglesa	NA
Oral comunication	3	X	NA NA	Inglés I
Writing skills	3	Х	Oral comunication	Inglés II
Referentes de calidad en la enseñanza la segunda lengua	2	X	NA	NA
Electiva I	3	X	NA	NA
Electiva II	3	Х	Electiva I	NA
Electiva III	3	Х	Electiva II	NA NA
Electiva IV	3	Х	Electiva III	NA
Créditos	65			
COMPONE		DAGOGÍA Y	DIDÁCTICA	
	DID	ÁCTICA		
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Didáctica de las lenguas Extranjeras I	2	Х	NA	NA
Didáctica de las lenguas Extranjeras II	2	Х	Didáctica de las lenguas I	NA
Didáctica del inglés como segunda lengua I	2	X	Didáctica de las lenguas II	
Didáctica del inglés como segunda lengua II	2	Х	Didáctica del inglés como segunda lengua l	
	PED	AGOGÍA		
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Historia de la educación y la pedagogía	2	Х	NA	NA
Enfoques pedagógicos y desarrollo curricular	3	х	NA	NA
Evaluación de los aprendizajes	3	Х	NA	NA
Políticas y gestión educativa	3	Х	NA	NA
Desarrollo humano y educación	3	Х	NA	NA
Educación intercultural e inclusiva	2	Х	NA	NA
Aprendizaje e intervención pedagógica	2	Х	NA	NA
Créditos	26			
COMPONENTE DE	PRÁCTICA	PEDAGÓGI	CA INVESTIGATIVA	
	1	Obligatori		
Cursos	Créditos	Obligatori	Prerrequisitos	Correquisitos
Cursos Matemáticas	Créditos 3	_	Prerrequisitos NA	Correquisitos
		0	•	-



Estadística II	3	Χ	Estadística I	NA
Práctica Pedagógica I	3 .	Х	NA	NA
Práctica Pedagógica II	3	Х	Práctica Pedagógica I	NA
Práctica Pedagógica investigativa III	5	Х	Práctica Pedagógica II	NA
Práctica Pedagógica investigativa IV	5	Х	Práctica Pedagógica investigativa III	NA
Práctica Pedagógica investigativa V	6	Х	Práctica Pedagógica investigativa IV	NA
Práctica Profesional	18	Х	Práctica Pedagógica investigativa V	NA
Créditos	49			
Total de créditos	152			

ARTÍCULO QUINTO: Las cohortes se ofertarán semestralmente; atendiendo a las necesidades de las inscripciones de estudiantes al programa de Licenciatura.

ARTÍCULO SEXTO: Para optar a título, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Haber cursado y aprobado ciento cincuenta y dos (152) créditos académicos del Plan de Estudios, en los plazos definidos por el programa.
- 2. Haber aprobado la práctica pedagógica y educativa con la correspondiente sustentación ante los jurados determinados por el Consejo de Programa
- 3. Certificar la prueba de suficiencia en inglés en el nivel C1.
- 4. Haber presentado las prueba Saber Pro

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS**.

ARTÍCULO OCTAVO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La apertura del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés presencial, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el, Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Vicerrectora Académica

Delegada de las Funciones Rectorales

MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN

Secretaria General

